



El principio del daño: El equilibrio del progreso social en la filosofía política de John Stuart Mill

Mustafa Yaylali¹

Recibido: 10 de enero de 2018 / Aceptado: 10 de enero de 2019

Resumen. En este artículo sostengo que el principio del daño es un mecanismo que tiene como objetivo lograr un equilibrio entre el juicio individual y la estabilidad social. Argumentaré que no apoyo la afirmación de que el principio del daño puede interpretarse de una manera paternalista y, en cambio, sostengo que el propósito del principio de daño, según lo previsto por John Stuart Mill, es engendrar progreso social. Es por eso que el énfasis de Mill, a menudo, cambia de la libertad individual al control social. Al contrario de lo que afirman algunos estudiosos, esto no es el resultado de una inconsistencia en su pensamiento, sino que se deriva de su enfoque sobre el progreso social.

Palabras clave: John Stuart Mill; progreso social; principio del daño; paternalismo; utilitarismo.

[en] The Harm Principle: Balancing Social Progress in John Stuart Mill's Political Philosophy

Abstract. This article argues that the harm principle is a mechanism that seeks to strike a balance between individual judgement and social stability. I will refute the claim that the harm principle can be interpreted in a paternalistic way and, instead, argue that the purpose of John Stuart Mill's view of the harm principle was to foster social progress. Therefore, Mill's emphasis often shifted from individual freedom to social control. Contrary to what some scholars claim, this was not the result of an inconsistency in his thinking but was derived from his focus on social progress.

Keywords: John Stuart Mill; social progress; harm principle; paternalism; utilitarianism.

Cómo citar: Mustafa Yaylali, "El principio del daño: El equilibrio del progreso social en la filosofía política de John Stuart Mill": *Foro Interno. Anuario de Teoría política*, vol. 19 (2019), pp. 77-92.

¹ Universidad Sehir de Estambul (Turquía)
E-mail: yaylali.mustafa@gmail.com

Introducción

En el artículo conocido sobre el “Paternalismo Libertario”, Cass Sunstein y Richard Thaler² sostienen que el paternalismo es perfectamente posible dentro de la filosofía libertaria. Como aparece en el título de su artículo “el paternalismo libertario no es una contradicción”, básicamente argumenta que “la idea de la libertad paternalista parece ser una contradicción en sus propios términos”³. Sunstein y Thaler sostienen que la libertad paternalista no tiene por qué estar en conflicto con el liberalismo. En efecto, la filosofía liberal o libertaria ha tenido una larga tradición de hacer suya o permitir políticas paternas particulares para aumentar la autonomía individual y, por lo tanto, la libertad.

En este sentido, Sunstein y Thaler consideran que una política es “paternalista”, “si es seleccionada con el objetivo de influir en las decisiones de las partes afectadas de forma que estas se beneficien”, lo cual significa que:

Enfatizamos la posibilidad de que en algunos casos los individuos tomen decisiones pobres que podrían cambiar si tuvieran una información más completa, así como habilidades cognitivas ilimitadas y fuerza de voluntad⁴.

En los supuestos en que “las decisiones institucionales son imprescindibles”, argumentan, es permisible considerar la adopción de medidas paternalistas. Este argumento tuvo un impacto significativo en la esfera política, hasta el punto de que el expresidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, se refirió abiertamente a su trabajo como una de las piedras angulares de su propia práctica política.

Sin embargo, la combinación de paternalismo y liberalismo sigue siendo discutible, ya que representan dos enfoques diferentes sobre la idea de la intervención estatal. Mientras que uno claramente aboga por un estado más intervencionista, el otro aboga, por lo contrario. Esta es la razón por la que el principio del daño ha sido proclamado esencial para la filosofía liberal en la medida en que actúa para el mantenimiento de un equilibrio en la tarea de si el Estado debe o no intervenir en la sociedad. En este sentido, se intenta refutar la lectura paternalista y la aplicación del principio del daño, y en su lugar demostrar que dicho principio, tal y como fue concebido originalmente por John Stuart Mill (1806-1873), está diseñado para reforzar el “progreso social”.

Este documento está estructurado en torno a tres afirmaciones principales. En primer lugar, argumentaré que el paternalismo se basa en el énfasis excesivo de la autonomía individual, lo que llevó a un profundo malentendido de toda la filosofía política de Mill, así como a pasar por alto el progreso social como hilo conductor de sus obras. Este no es el primer intento de introducir el paternalismo en la filosofía liberal⁵. Incluso tanto Gerald Dworkin como Joel Feinberg (1926-2004) han interpretado el principio del daño de Mill de una manera paternalista, lo que desvirtúa la filosofía política de este autor. La prevención del llamado “daño contra sí mismo” se ha convertido en el principal motor del liberalismo y de la doctrina liberal que propugna la defensa de la intervención del Estado, empleando principalmente conceptos liberales fuera del contexto de este principio.

² Richard H. Thaler y Cass R. Sunstein, “Libertarian Paternalism”: *The American Economic Review*, vol. 93, n.º 2 (2003), pp. 175-179; Richard H. Thaler y Cass R. Sunstein, “Libertarian Paternalism Is Not an Oxymoron”: *The University of Chicago Law Review*, vol. 70, n.º 4 (2003), pp. 1159-1202.

³ Thaler y Sunstein, “Libertarian Paternalism Is Not an Oxymoron”, pp. 159-202.

⁴ Thaler y Sunstein, “Libertarian Paternalism”, p. 175.

⁵ Alan Charles Kors, “The Paradox of John Stuart Mill”: *Social Philosophy and Policy*, vol. 28, n.º 2 (2011), p. 3.

En segundo lugar, afirmaré que el progreso social constituye en realidad la piedra angular de la obra de Mill, y que su lectura desde esta perspectiva resuelve muchos de los supuestos problemas que surgen en su teoría política. Además, leer el principio del daño como la fuerza equilibradora entre la sociedad y el individuo es más razonable que leerlo desde una perspectiva paternalista.

Por otro lado, como tercera y última observación, el control social o la moralidad, para Mill no deben ser minusvalorados, pues son los estímulos para la generación de progreso y desarrollo. Esto explica la importancia que Mill concede a la moral utilitaria y la importancia del dominio social en este punto. Para Mill, la sociedad no solo debe perseguir nuevas formas de progreso, sino también perpetuar y custodiar los logros ya alcanzados.

1. El principio del daño y la autonomía individual

Las interpretaciones sobre las aplicaciones dudosas del principio del daño son el resultado de haber reducido el concepto a un solo texto en su obra *Sobre la libertad*. Esto significa que el principio del daño se ha leído con demasiada frecuencia en un contexto limitado. El principio, de nuevo, se entiende mejor como una especie de equilibrio, que delimita los límites de la intervención del Estado con el criterio del progreso social. El progreso social marca el fin donde el principio es el medio y no el fin. Otras lecturas de este principio, sobre todo las de los paternalistas, llegan a la conclusión de que la filosofía política de Mill es bastante contradictoria y ambigua. Como ha declarado Oskar Kurer, “la crítica sobre las reglas de la intervención del gobierno de Mill se remonta a la época de la publicación de *Sobre la libertad*”⁶. Su obra aborda la esencia del individualismo (autonomía individual) y, sin saberlo, coloca este principio en el centro de su atención. Sin embargo, *Sobre la libertad* en relación con otros escritos del mismo autor, arroja una luz diferente tanto sobre la relevancia de la autonomía individual como también sobre el propósito que Mill atribuye al principio del daño. En lugar de proteger a viva voz la autonomía individual como un objetivo liberal clásico, Mill adoptó otra ambición fundamental del liberalismo: el progreso (social). Al limitar la comprensión de este principio con lo que aparece en *Sobre la libertad*, nos da la impresión de que el propósito principal de Mill era simplemente el mejorar la autonomía individual, y que este principio tenía por objeto el servir a este propósito. Esta línea de razonamiento encaja muy bien con las interpretaciones liberales predominantes, cuya principal preocupación es la autonomía individual y el concepto de libertad. El objetivo principal del liberalismo es visto como la defensa de la libertad a través de la protección y la consagración de la autonomía individual. Sin embargo, más en sintonía con la época en la que él escribía, el objetivo general de John Stuart Mill era promover el *progreso social* colocando en primer plano al individuo, creyendo que el individuo es el que impulsa el motor del progreso social. En este aspecto, el papel del principio del daño era, por un lado, el de lograr un equilibrio entre el progreso social y, por el otro, el control social o el orden. Retomaré este tema con detalle más adelante. Mi propósito aquí es refutar la

⁶ Oskar Kurer, *John Stuart: The Politics of Progress*, Routledge, New York, 2016, pp. 155-156. Disponible en: https://books.google.es/books?hl=tr&lr=&id=P65TDAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=the+politics+of+progress+oskar+kurer&ots=-BFo_rFt6o&redir_esc=y#v=onepage&q=the%20politics%20of%20progress%20oskar%20kurer&f=false (28-9-2019).

interpretación paternalista del principio del daño, para lo cual, me atreveré a cuestionar los conceptos que yacen bajo la interpretación paternalista, a saber: la autonomía individual o libertad ilimitada.

Sobre el principio del daño, Mill afirma que:

El propósito de este ensayo es afirmar un principio muy simple, el derecho a gobernar absolutamente en las relaciones sociales del individuo con obligación y control, ya sea que los medios utilizados sean la fuerza física en forma de sentencias legales o en forma de presión moral a través de la opinión pública. Este principio afirma que la autoprotección es el único fin por el cual la humanidad está autorizada, individual o colectivamente, a interferir con libertad de acción de cualquiera de sus miembros. Que el único propósito por el cual el poder puede ser ejercido legítimamente sobre cualquier miembro de una comunidad civilizada, en contra de su voluntad, es para prevenir el daño a otros. Sin embargo, el ejercicio que sea para su propio bien, sea físico o moral, no es una garantía suficiente para obligarlo legítimamente a hacer o abstenerse de hacer algo, que le haga más feliz, por lo que, en opinión de otros, sería lo más correcto o adecuado⁷.

Al seguir leyendo, se encuentra inmediatamente con lo que Mill realmente sugiere como autonomía individual o individualidad, y así podemos descubrir el verdadero propósito detrás del principio del daño. Mill declara que:

Lo malo es que la espontaneidad individual difícilmente se reconoce por la mentalidad de la sociedad por el hecho de que posea algún valor intrínseco o mérito propio. Dado que la mayoría de los individuos están satisfechos con los caminos con los que la humanidad se ha conducido (quienes han hecho dichos caminos), no pueden comprender por qué esos caminos no han sido lo suficientemente buenos para todos; y lo que es más, la espontaneidad no ha formado parte del pensamiento de la mayoría de los reformadores morales y sociales, sino que más bien se la ha mirado con recelo, como una molesta y tal vez, como un obstáculo turbulento a la aceptación generalizada de lo que estos reformadores, a su juicio, consideran lo que es más conveniente para el ser humano⁸.

Para proteger esta “espontaneidad individual”, es necesario extraer cualquier presión externa sobre el individuo, es decir, cualquier tipo de presión que elimine la “espontaneidad individual”. Es por eso que Mill argumenta que:

Es deseable que en las cosas que no conciernen principalmente a otros, la individualidad se afirme. Cuando la regla de conducta no es el carácter propio de la persona, sino las tradiciones de las costumbres de otras personas, se prescinde de uno de los principales ingredientes de la felicidad humana, que es el ingrediente del progreso individual y social⁹.

Dicho esto, Mill quiere dejar claro que cuando invoca la noción de individualidad, de ninguna manera pretende expresar una “indiferencia egoísta” o pura libertad individual. Sino que:

⁷ John Stuart Mill, *On Liberty and Other Essays*, ed. de John Grey, Oxford University Press, Oxford, 1991, p. 30.

⁸ *Ibidem*.

⁹ *Ibid.*, p. 73.

Sería un gran malentendido de esta doctrina, el suponer que existe una apatía egoísta, pretender que los seres humanos no tienen nada que ver con la conducta del otro en la vida, y que no deben preocuparse por el bien o el bienestar del otro, a menos que su propio interés esté involucrado. En vez de disminuirse, se necesita aumentar el esfuerzo desinteresado para promover el bien de los demás¹⁰.

El principio del daño como equilibrio entre el progreso social y el control social nunca se ha expresado con tanta claridad como en la siguiente declaración, en la que Mill argumenta:

Nadie debe ser castigado simplemente por estar borracho; pero un soldado o un policía de servicio debe ser castigado por estar borracho. Cuando, en suma, hay un daño definitivo, o un riesgo definitivo de daño, de un individuo o del público, el caso queda fuera de la jurisdicción de la libertad y se coloca en el de la moralidad o la ley¹¹.

Es precisamente el propósito o el deber del principio del daño, según mi interpretación, tal como lo establece *Sobre la libertad*, el poder determinar si la intervención del Estado tiene o no procedencia. Por ello, para Mill, es necesario mantener y mejorar tanto el progreso *individual* como el *social*.

Sin embargo, leer el principio del daño de forma constreñida, nos lleva inmediatamente a la libertad y a la autonomía individual en su forma clásica y pura. Así, el uso de este principio visto a través de la mirada del liberalismo busca simplemente mantener la libertad pura y la autonomía individual. Esta interpretación allanó el camino para el debate entre H. L. A. Hart (1907-1992) y Lord Devlin (1905-1992) sobre la Ley de Delitos Sexuales^{12,13}, la cual se basa en el Informe Wolfenden¹⁴.

El debate se centró en si la intervención paternalista podía o no ser moralmente legitimada. En otras palabras, ambos partidos debaten y dan por sentado el paternalismo, aun reconociendo la obvia aversión de Mill a cualquier forma de paternalismo. Hart admite en su respuesta a Devlin:

Reconocí que John Stuart Mill no lo habría considerado admisible, a quien critiqué por un rechazo demasiado absoluto y dogmático del paternalismo, debido a que profesa confiada y excesivamente que las personas adultas saben qué es lo mejor para ellos y que confinar a un individuo en su propio bien siempre es inútil¹⁵.

El hecho de que tanto Devlin como Hart enfatizaran la interpretación paternalista del principio del daño, fue también percibido por Christine Pierce quien escribe:

La posición de Hart, entonces, es que el derecho penal no puede ser usado para hacer cumplir la moralidad como tal. Sin embargo, el paternalismo se justifica en

¹⁰ Ibid, pp. 91-92.

¹¹ Ibid, p. 96.

¹² http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1967/60/pdfs/ukpga_19670060_en.pdf (28-9-2018).

¹³ http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1967/60/pdfs/ukpga_19670060_en.pdf (28-9-2018).

¹⁴ <https://www.parliament.uk/about/living-heritage/transformingsociety/private-lives/relationships/collections/1/sexual-offences-act-1967/wolfenden-report/> (28-9-2018).

¹⁵ Herbert Lionel Adolphus Hart, *Law, Liberty, and Morality*, Stanford University Press, Stanford, 1963.

la medida en que impide que las personas tomen decisiones que pueden resultar en su propio daño¹⁶. Al reafirmar esta opinión más adelante, sustituye ‘sufrimiento’ por ‘daño’ —podría parecer una ideología bastante inofensiva, pero tiene consecuencias significativas. Hart no indica si el ‘daño’ difiere o no del ‘sufrimiento’ y si es así, de qué manera¹⁷.

Entonces surge la pregunta de por qué estos eruditos liberales optaron por centrarse tanto en el “daño”¹⁸, en lugar de centrarse en un contexto más amplio de donde se deriva la función y el propósito de este principio. La razón puede ser explicada por el hecho de que al tomar el “daño” en vez del progreso social, fuese bajo el propósito de que pudiera ajustarse fácilmente a la doctrina liberal de la autonomía individual, especialmente cuando Mill dedica una parte sustancial de *Sobre la libertad*, refiriéndose al “daño contra uno mismo”. Centrarse en el “daño” de este principio abrió la posibilidad de legitimar la (no) intervención de un Estado liberal a través del liberalismo, es decir, a través de mantener el ideal de la autonomía individual. Como lo reitera Harcourt, el principio del daño es “simplificado y reducido...a la mera idea de ‘daño’. La lectura liberal colocó entre comillas las dimensiones normativas del daño y brindó una regla lineal brillante, que era fácil de aplicar”¹⁹.

El debate Hart-Devlin permitió a Gerald Dworkin profundizar en la lectura paternalista del principio del daño, y sentó las bases de una verdadera justificación liberal de la teoría paternalista²⁰. Al ampliar el alcance de este principio con la inclusión de la “autonomía individual”, Gerald Dworkin abrió la puerta al paternalismo en la filosofía liberal. Dworkin cita a Hart, quien concluye que:

En el capítulo cinco de su ensayo, Mill llevó sus objeciones en contra del paternalismo a extremos que ahora nos pueden parecer ilusorios... Sin duda, si ya no simpatizamos con esta crítica, se ha debido, en parte, a la reducción en general de la creencia de que los individuos son los que mejor conocen su propio bienestar. Mill dota al individuo de edad media de ‘demasiada psicología para un hombre de mediana edad cuyos deseos son relativamente estables, y que no son fácilmente susceptibles de ser artificialmente estimulados por influencias externas; que sabe lo que quiere, lo que le da satisfacción de felicidad; y que persigue estas cosas cuando puede’²¹.

Dworkin añade: “Ahora es interesante notar que el mismo Mill era consciente en algunas de las limitaciones de la doctrina, donde el individuo es el mejor juez de su propio bienestar”²².

¹⁶ Cass R. Sunstein, “Forcing People to Choose Is Paternalistic”: *Missouri Law Review*, vol. 82, n.º 3 (2017), p. 643. Sunstein argumenta que el énfasis de Mill en los principios de bienestar nos permite llegar a la conclusión de que cualquier intervención para promover el bienestar del individuo está permitida.

¹⁷ Christine Pierce, “Hart on Paternalism”: *Analysis*, vol. 35, n.º 6 (1975), p. 206.

¹⁸ Stephanie Morain, “Evaluating the Legitimacy of Contemporary Legal Strategies for Obesity”: *Kennedy Institute of Ethics Journal*, vol. 25, n.º 4 (2015), p. 372.

¹⁹ Bernard E. Harcourt, *Illusion of Order: The False Promise of Broken Windows Policing*, Harvard University Press, Cambridge, 2009, p. 194.

²⁰ Bijan Fateh-Moghadam y Thomas Gutmann, “Governing [through] Autonomy. The Moral and Legal Limits of ‘Soft Paternalism’”: *Ethical Theory and Moral Practice*, vol. 17, n.º 3 (2014), pp. 383-397; Morain, “Evaluating the Legitimacy of Contemporary Legal Strategies for Obesity”, *passim*.

²¹ Gerald Dworkin, “Paternalism”: *The Monist*, vol 56, n.º 1 (1972), p. 80.

²² Dworkin, “Paternalism”, p. 73.

Entonces Dworkin, ofrece su definición de paternalismo de la siguiente manera:

Por paternalismo debo entender aproximadamente la interferencia con la libertad de acción de una persona, se justifica por razones que se refieren exclusivamente al bienestar, el bien, la felicidad, las necesidades, los intereses o los valores de la persona coaccionada²³.

Esta línea de razonamiento permitió que el liberalismo incluyera y defendiera políticas paternalistas dentro del ámbito de la filosofía liberal. La cual, ha legitimado la intervención del gobierno porque su objetivo es mejorar la “libertad individual”. Según Arneson, la reinterpretación del principio del daño de Mill por parte de Dworkin destaca la “libertad individual”, para dar paso a la legitimación del paternalismo. Para Arneson, “traducir este fragmento a un lenguaje menos retórico, Dworkin interpreta lo que Mill declara: ‘El paternalismo es justificado solo para la preservación de una libertad más amplia del individuo en cuestión’”²⁴.

A partir de esta doctrina de “libertad”, cualquier intervención paternalista que pueda mejorar o estimular los alcances de la “libertad” parecería plausible y permisible dentro de esta doctrina. Como Arneson continúa diciendo:

Los críticos de Mill han puesto en tela de juicio sobre si estos argumentos materialistas o utilitarios bastarían para justificar la prohibición absoluta del paternalismo de Mill. Entrelazando con estos argumentos se identifica una corriente ideal del pensamiento utilitario, el cual afirma que la libertad de elección es intrínsecamente un valioso bien y que la interferencia del paternalismo libertario siempre obstaculiza la libertad de elección²⁵.

Esta forma de percibir el principio del daño llegó incluso a aceptar que la intervención del Estado tanto en la vida individual como en la social, era un intento para mantener la autonomía individual²⁶. Joel Feinberg ha acuñado toda una teoría criminal basada en la interpretación paternalista del principio de daño, que permitiría al Estado utilizar las herramientas del derecho penal para amoldar y conducir a los individuos. En conclusión, el principio del daño, sea que requiera tanto la intervención o no del Estado en ciertos períodos, no necesita ser interpretado necesariamente de manera que lo transforme en un concepto paternalista o no. Sino, la cuestión es, en última instancia, si John Stuart Mill tenía la intención de proporcionar una función trascendental y crucial a este principio. ¿No sería toda su filosofía política, y el principio del daño en particular, mucho más comprensible si lo proscribimos a un mero equilibrio, que delinea entre la autonomía individual y la cohesión social, en lugar de llevarlo a la condición de ser un principio fundamental en la protección de la autonomía individual? Esta última interpretación nos lleva a una ambigüedad desafortunada al interior del principio, dado que nos obliga a elegir entre una interpretación paternalista o no paternalista, mientras que la función del principio del daño como equilibrio, empleando sensatez y prudencia, nos obligaría a hacer ambas cosas. Lo cual implicaría,

²³ Ibid., p. 65.

²⁴ Richard J. Arneson, “Mill versus Paternalism”: *Ethics*, vol. 90, n.º 4 (1980), p. 473.

²⁵ Arneson, “Mill versus Paternalism”, p. 37.

²⁶ Nick Cowen, “Millian Liberalism and Extreme Pornography”: *American Journal of Political Science*, vol. 60, n.º 2 (2016), p. 515.

que para la intervención o no del Estado debería ser siempre, cuando se mantenga el progreso social. Por lo tanto, en lugar de centrarse en la autonomía individual, el progreso social permitiría situar al principio del daño en un contexto mucho más amplio que encaja en la totalidad de la filosofía política de Mill. También libera al principio del daño del yugo de un principio importante que no tiene que interpretarse como paternalista o no paternalista, sino que lo afirma como un mero equilibrio entre la autonomía individual (libertad individual) y la autonomía social (control social).

2. El principio del daño como forma de equilibrio y progreso social

A juzgar sobre si se puede decir o no que Mill llegó a “una teoría consistente de mediación o intervención gubernamental”²⁷ depende de una pregunta relacionada: ¿cuál es el hilo conductor que hilvana las obras de Mill? Como se ha señalado anteriormente, se toma la “autonomía individual” como la piedra angular de su obra, entonces nos es obligado interpretar el principio de daño como paternalista o minimalista. Esta dirección de razonamiento nos llevará a conclusiones falsas, como ha señalado Kurer, a saber: “A Mill se le consideraba invariablemente como inconsistente, un libertario fácil o un autoritario”²⁸.

Sin embargo, ni la postura paternalista ni la minimalista representan el verdadero propósito detrás del principio de daño, que es mucho más sofisticado. En este apartado argumentaré que no es la “autonomía individual” sino que es el “progreso social” lo que constituye el objetivo principal de las obras de Mill. El “progreso social” puede explicar cómo y cuándo el Estado debe intervenir en la sociedad y en los asuntos individuales. El propósito de la intervención del Estado no es solo para la protección y el mantenimiento de la autonomía individual, sino para generar el “progreso social” a través de las relaciones sociales y las instituciones políticas. Como dice claramente Mill en su obra *Sobre la libertad*:

En la política, se tiene un lugar en común donde la estabilidad de un partido, y el progreso de un partido, son ambos, elementos necesarios para un estado saludable de la vida política; donde tanto uno como el otro prolongan el alcance mental a tal grado, que un partido que es de igual orden y progreso, conoce y distingue lo que es digno de ser preservado de lo que debería ser purgado o desechado²⁹.

Como dice más adelante, en las siguientes páginas:

Si se considerara que el libre desarrollo de la individualidad como uno de los principales elementos esenciales del bienestar; que no es solo un elemento de coordinación investido bajo los términos civilización, instrucción, educación, cultura, sino que es en sí mismo una parte y condición necesaria de todas esas cosas; no habría peligro de que la libertad se depreciase, y que la conciliación entre los límites entre la libertad y el control social presenten dificultad alguna³⁰.

²⁷ Kurer, *John Stuart Mill: The Politics of Progress*, pp. 140-141.

²⁸ *Ibid.*, pp. 147-148.

²⁹ John Stuart Mill, *On Liberty*, Routledge, London, 1991, p. 64.

³⁰ Mill, *On Liberty*, p. 73.

Como tal, mantener el equilibrio entre control y progreso es considerado un deber del gobierno. Mill sostiene:

Si pretendemos circunscribir en la idea de orden a todo lo que la sociedad requiere de su gobierno y que no esté circunscrito a la idea de progreso, primero debemos definir el orden como la preservación de toda clase y cantidad de bienes que ya existen, y el progreso como el incremento de los mismos³¹.

El principio del daño como fuerza de equilibrio entre “orden” y “progreso” solo puede entenderse si tomamos a la “individualidad” como un concepto más amplio, que denota espontaneidad y cambio individual³². Solo entonces comprenderemos por qué la individualidad de Mill tiene tanta importancia. El concepto de individualidad de Mill va más allá del estrecho significado de “autonomía individual”. Según Mill, la individualidad significa desarrollo y progreso³³. La individualidad como mera “autonomía individual”, como afirman los liberales clásicos de la corriente dominante, no es a lo que se refiere Mill cuando menciona la individualidad. El “individuo” representa tanto el progreso como el cambio porque Mill cree que el individuo es el único elemento dentro del sistema político que puede instituir nuevas ideas y perspectivas. Como él lo estipula en *Sobre la libertad*:

Es deseable, en resumen, que en las cosas que no conciernen primordialmente a otros, la individualidad se afirme a sí misma. Donde no reside el carácter propio de la persona, como lo son en las tradiciones o costumbres de otras personas y las reglas de conducta, deben ser las fuentes principales para la felicidad humana, y el ingrediente primordial también para el progreso individual y social³⁴.

A pesar de estar muy influenciado por la teoría del progreso social de Auguste Comte (1798-1857), Mill tenía algunas reservas sobre la importancia que Comte daba a la colectividad en su curso de Filosofía Positiva. Comte se hizo famoso como el creador de la “ciencia de la sociedad”. Creía que la sociedad podía ser reconstruida como una entidad dinámica y mecánica, en movimiento. Sin embargo, mientras que Comte daba mucha importancia a lo colectivo, Mill argumentaba que es el “individuo” el que constituye el motor de la “sociedad en movimiento”. Él afirmó que para la construcción de una sociedad progresista solo puede llevarse a cabo si se hace hincapié en lo individual y no en lo colectivo. Como tal, afirma:

Los fenómenos sociales, como todos los demás, presentan dos aspectos, el estático y el dinámico; el de equilibrio y el de movimiento. El aspecto estático de las leyes de la existencia social es considerado como una abstracción del progreso, y confinado a lo que es propio del estado progresivo y estacionario. El aspecto dinámico es el del progreso social. Lo estática de la sociedad es el estudio de las condiciones de existencia y permanencia del estado social, donde la dinámica estudia las leyes de su evolución. La primera es la teoría del consenso o interdependencia de los

³¹ John Stuart Mill, *On Representative Government*, The Electric Book Company, London, 2001, p. 27.

³² Kors, “The Paradox of John Stuart Mill”, pp. 1-3.

³³ Kurer, *John Stuart Mill*, p. 239.

³⁴ Mill, *On Liberty and Other Essays*, p. 73.

fenómenos sociales. La segunda es la teoría de su filiación. La primera parte de la gran obra de M. Comte, es mucho más resumida que la segunda; y constituye, para nuestra corriente, la parte más débil de su tratado³⁵.

Mientras que la sociedad representa el elemento estático, el individuo asume el elemento dinámico. En otras palabras, para Mill la existencia de los elementos contradictorios de “libertad y control”, a los que se refiere Hamburger, es lo que desencadena el *progreso social*. Este último autor critica a Comte precisamente por reducir la “espontaneidad del individualismo” y glorificar la tarea de la sociedad (y del Estado) solo para “preservar el orden, es decir, mantener la paz”³⁶.

Sin embargo, el “progreso social” requiere ambos componentes, a saber, el orden y el progreso. Como argumentaba Mill en *A System of Logic*:

El aspecto preliminar...de la ciencia política...es que, (contrario a los hábitos existentes de los filósofos), cada uno de los numerosos elementos del estado social, una vez que dejan de ser abordados de forma independiente y absoluta, pasan a ser siempre y exclusivamente considerados en relación a todos los demás elementos del total del conjunto, al cual el progreso social está unido por la interdependencia mutua...Es, en primer lugar, la base indispensable de la teoría del progreso social³⁷.

La ciencia del progreso, tal como la expuso Comte, la aplicó Mill en su versión de la filosofía liberal, la cual percibe a la sociedad desde una perspectiva mecánica. La cooperación entre los diferentes componentes impulsa el aparato político a través del mecanismo de movimiento y el progreso. Además, como argumenta Mill:

El orden común de la ciencia procede de lo particular a lo general. Mas el método de la sociología debe ir de lo general a lo particular. No hay un principio universal para el orden del estudio, sino el de proceder de lo conocido a lo desconocido; donde los hechos desde cualquier perspectiva estén más abiertos a nuestra observación. El fenómeno del estado social es el fenómeno colectivo, el cual es más accesible para observar las partes que lo componen. En gran medida, en el caso del cuerpo animal, parte del ideal de la esencia del organismo, lo cual resulta más lógico en cuanto que el individuo forma parte del organismo social. El progreso de la sociedad de un estado general a otro no es un conjunto de cambios parciales, sino que es el producto de un solo impulso, que interviene parcialmente a través de todas las colectividades, y por lo tanto puede ser observado con mayor facilidad mediante su estudio en conjunto. Se podría incluso analizar separadamente, pero su verdadera naturaleza no podría ser examinada fuera del *conjunto* sino dentro. Por lo tanto, la construcción de una teoría de la sociedad, en los diferentes aspectos de la organización social deben ser examinados al mismo tiempo como un *conjunto*³⁸.

³⁵ John Stuart Mill, *Auguste Comte and Positivism*, Project Gutenberg, 2005, p. 27.

³⁶ Mill, *Auguste Comte and Positivism*, p. 23.

³⁷ John Stuart Mill, *A System of Logic, Ratiocinative and Inductive, Being a Connected View of the Principles of Evidence, and the Methods of Scientific Investigation. Vol. 1*, Harper and Brothers, New York, 1846, p. 579. Disponible en: <https://www.gutenberg.org/files/27942/27942-pdf.pdf> (28-9-2019).

³⁸ Mill, *Auguste Comte and Positivism*, p. 26.

El propósito del principio de daño puede ser visto como el de equilibrar la relación entre la individualidad y la sociedad, permitiendo que el individuo asuma su papel dentro de este mecanismo. Esto significa que, el principio del daño sirve para equilibrar tanto los aspectos “estáticos” como los “dinámicos”³⁹. El aspecto estático es el de las leyes de la existencia social, la cual vagamente considera el progreso, y que es común a un estado estacionario. El aspecto dinámico es el del progreso social, asimismo explica el por qué “la sociedad ha sacado lo mejor de la individualidad; mas el peligro que amenaza a la naturaleza humana no es el exceso, sino la deficiencia de los impulsos y las preferencias personales”⁴⁰.

Con el principio del daño, John Stuart Mill trató de incorporar un mecanismo que equilibrara por igual la relación entre la sociedad y el individuo, regulando la intervención del Estado, con el único propósito de mantener la paz. Por eso, Mill afirma que:

Cada uno recogerá su parte, si logra lo que más le corresponda. A la individualidad le concierne la parte, en la que la vida del individuo es la que más le interesa, y la parte que más le compete a la sociedad⁴¹.

En resumen, para identificar qué tipo de función tiene el principio de daño, o si queremos otorgarle algún tipo de funcionalidad, esta derivará del “equilibrio” que se establece dentro de la sociedad entre el orden y el progreso, y el de *inmovilidad* y *dinamismo*. Por lo tanto, esto ayuda a explicar por qué Mill aborda la importancia de la individualidad, al mismo tiempo que se refiere a la importancia del “control social” a través de la ética positivista. El papel de la individualidad en su filosofía solo cumple el papel de preservar el movimiento dinámico de la sociedad, lo que no quiere decir que la sociedad pueda mantener algún tipo de influencia sobre el individuo mientras este papel se limite a mantener el progreso y el desarrollo.

3. Control social

Si vamos a tomar el principio del daño simplemente como un equilibrio entre el progreso individual (autonomía) y el control social (autonomía), la pregunta sigue siendo qué se entiende realmente por el concepto de control social. En particular, ¿cómo vería un liberal progresista como John Stuart Mill el encaje de este concepto de manera más amplia en su filosofía de política liberal?

Según Horwitz, el “control social” puede definirse de la siguiente manera: “Cualquiera que sea la respuesta, la definición y defensa del orden moral es un aspecto fundamental de toda organización social. El control social es el aspecto de la sociedad que protege el orden moral del grupo”⁴². Además:

Los estudios sobre el control social explican la variación de las respuestas a las violaciones del orden normativo...Las normas son los estándares que sobre el bien

³⁹ Ibid., p. 21.

⁴⁰ Mill, *On Liberty and Other Essays*, p. 257.

⁴¹ Ibid., p. 90.

⁴² Allan V. Horwitz, *The Logic of Social Control*, Plenum Press, New York, 1990, p.1.

y el mal prescriben y proscriben lo que debe ocurrir o no en una conducta. Toda acción, relación o acuerdo están impregnados de cualidades normativas que indican una conducta moral. Lo que la gente considera correcto e incorrecto y cómo actúan cuando se violan sus nociones de justicia, constituyen el estudio del control social. La comprensión de estas percepciones se dirige al corazón de la pregunta: ¿Qué hace posible el orden social?⁴³

En este sentido, la moralidad de Mill se fundamenta en el utilitarismo, como se señala en el siguiente pasaje:

Considero que la utilidad es el último recurso en todas las cuestiones éticas; debe ser la utilidad en el sentido más amplio, basada en los intereses permanentes del hombre como un ser progresivo⁴⁴.

Mill se sirve en el liberalismo de la moral utilitaria, que considera que desempeña un papel central en el logro de una sociedad progresista. En su libro *Sobre el utilitarismo*, Mill otorga gran importancia a la moralidad social solo en la medida en que genera y promueve el progreso. En ese contexto pone de manifiesto muchas de las lagunas e incoherencias que se presumen en su teoría política en general y en el principio del daño en particular. No es casualidad que empiece *Sobre el utilitarismo* con la siguiente afirmación:

Pero, aunque no es probable que esta proposición sea impugnada en términos generales, la cuestión práctica reside en dónde colocar el límite —en cómo hacer el ajuste adecuado entre la independencia individual y el control social— es un tema sobre el que queda casi todo por hacer⁴⁵.

La función del principio del daño, entonces, se ejemplifica en qué marca los límites entre la moralidad social o “control social” por un lado, y el progreso individual por el otro. Según Mill, el principio del daño como equilibrio constituye el motor de una sociedad progresista. Sin embargo, si el principio del daño se interpreta más allá de los límites conceptuales del progreso social, uno fácilmente caerá en conceptos erróneos. Como ha argumentado Hamburger:

Los mismos autores no solo atribuyen a Mill palabras y argumentos que no utilizó, sino que también hacen la vista gorda a argumentos que sí utilizó y que son incompatibles con sus preconceptos. Mill prohibió el uso de la opinión cuyo origen sea de imposición sobre un individuo; Mill defendió la libertad de dicho individuo para hacer lo que quisiera sin tener en cuenta las opiniones de los demás. Sin embargo, hay pruebas —tanto en *Sobre a libertad* como en los escritos contemporáneos— de que Mill permitió lo contrario e incluso recomendó dirigir la presión social y avergonzar a aquellos egoístas o moralmente indignos⁴⁶.

⁴³ Horwitz, *The Logic of Social Control*, p. 1.

⁴⁴ Mill, *On Liberty and Other Essays*, p. 30.

⁴⁵ John Stuart Mill y Mary Warnock (ed.), *Utilitarianism and On Liberty: Including Mill's 'Essay on Bentham' and Selections from the Writings of Jeremy Bentham and John Austin*, ed. de Mary Warnock, 2nd edition, Blackwell Publishing, Oxford, 2003, p. 91.

⁴⁶ Joseph Hamburger, *John Stuart Mill on Liberty and Control*, Princeton University Press, Princeton, 2001, p. xiii.

Como tal, “la defensa tanto de la libertad como del control, a la explicación del argumento general de Mill en *Sobre la libertad* señala la coexistencia de estas posiciones aparentemente opuestas”⁴⁷. Hamburger continúa diciendo que:

Sugerir que Mill abogó tanto por la libertad como por el control es ir en contra de la corriente de opinión que domina la doctrina. Hay una tradición de interpretación —lo que Mill habría llamado ‘admisión de juicio’— que enfatiza la defensa infalible de la libertad por parte de Mill y su deseo de expandirla ilimitadamente⁴⁸.

La “libertad y el control” constituyen la esencia de la filosofía política de Mill, donde la función o el propósito del principio del daño se vinculan muy bien con dichos términos. La tarea del principio del daño es garantizar tanto la libertad individual de pensamiento y acción, como ciertas formas de control social, en un marco que tenga en cuenta el progreso social. Este esfuerzo progresivo parte de un precepto moral utilitario:

El precepto que acepta la moral como fundamento, la utilidad o el Principio de la Mayor Felicidad, sostiene que las acciones son correctas en la medida en que tienden a promover la felicidad, o incorrectas en la medida en que tienden a producir lo contrario de la felicidad. Por la felicidad se entiende el placer y la ausencia de dolor; por la infelicidad, el dolor y la privación del placer. Para dar una visión clara de la norma moral establecida por la teoría hay que decir mucho más; en particular, qué cosas se incluyen en las ideas de dolor y placer; y hasta qué punto esto queda como una pregunta abierta. Pero estas explicaciones suplementarias no afectan a la teoría de la vida en la que se basa esta teoría de la moralidad, es decir, que el placer y la libertad del dolor son las únicas cosas deseables como fines; y que todas las cosas deseables (que son tan numerosas en lo materialista como en cualquier otro esquema) son deseables ya sea por el placer inherente en sí mismas, o como medios para la promoción del placer y la prevención del dolor⁴⁹.

Mill continúa argumentando, como es sabido, que “es mejor ser un ser humano insatisfecho que un cerdo satisfecho; es mejor ser Sócrates insatisfecho que un tonto satisfecho. Y si el tonto, o el cerdo, tienen una opinión diferente, es porque solo conoce el lado de la pregunta que más le conviene. Sin embargo, la contraparte conoce ambos lados”⁵⁰.

El aspecto importante del control social reside en el hecho de que las normas utilitarias están siendo refrendadas en un contexto colectivo. Puesto que un individuo no actúa por sí mismo, sino que existe dentro de un entorno colectivo, un individuo, según Mill, está “familiarizado con el hecho de cooperar con los demás y de proponerse a sí mismo un interés colectivo, no individual, como propósito (por lo menos al momento) de sus acciones. Mientras cooperen, sus fines son los mismos que los de los demás; hay al menos un sentimiento temporal de sus propios intereses con los intereses de los demás”⁵¹.

⁴⁷ Hamburger, *John Stuart Mill on Liberty and Control*, p. 42.

⁴⁸ *Ibid.*, p. XI.

⁴⁹ Mill, *Utilitarianism and On Liberty*, p. 186.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 188.

⁵¹ *Ibid.*, p. 207.

El establecimiento del estándar moral progresivo podría lograrse a través del “control social”, que puede ser asumido por cada individuo. Como resultado, el individuo se sentirá intrínsecamente ligado a la cooperación social, y se verá llevado a lograr el fin social, es decir, el progreso. Pero a este respecto, Mill tuvo que considerar la siguiente cuestión: si las normas morales utilitarias o económicas conducían al progreso, ¿cómo debería aplicarse esa moralidad? Su respuesta es muy sencilla: por normatividad o por sanciones. En palabras de Mill:

La pregunta que se hace a menudo, y apropiadamente, con respecto a cualquier supuesta norma moral —¿Cuál es la penalización? ¿Cuáles son los motivos para obedecerla?— O más bien específicamente, ¿dónde reside su obligación? ¿De dónde deriva su fuerza vinculante? Es imprescindible para la filosofía moral dar respuesta a esta pregunta que, aunque frecuentemente asume la forma de una objeción a la moralidad utilitaria, como si tuviera una aplicabilidad especial que está por encima de las demás, cuando en realidad surge en relación con todas las demás normas⁵².

Así, el papel de la moral utilitaria es obligar al individuo a avanzar, a desarrollarse y a contribuir al progreso de la sociedad. Esto, explica Mill, debe ser elevado a la moral social, que él equipara con el utilitarismo. Con respecto al aspecto “interno” de la aplicación de la moral utilitaria, Mill escribe:

La sanción interna del deber, cualquiera que sea nuestro criterio, es la misma: un sentimiento surgido en nuestra propia mente; un sufrimiento, de mayor o menor intensidad, que se produce cuando se viola el deber, y que, en la naturaleza de las buenas costumbres se incrementan, en los casos más serios, a la imposibilidad de reducirse a sí mismo. Este sentimiento, cuando es emancipado y se conecta con la idea pura del deber, y no con alguna forma particular del mismo, o con cualquiera de las circunstancias meramente accesorias, constituye la esencia de la Consciencia; dentro de un fenómeno complejo como realmente es, mas, el simple hecho en general, está incrustado de asociaciones colaterales, derivadas de la simpatía, del amor y aún más del miedo; de todas las formas de sentimiento religioso; de los recuerdos de la infancia y de toda nuestra vida pasada; de la autoestima, del deseo de la estima de los demás y, ocasionalmente, del deseo del desprecio por sí mismo⁵³.

El papel del control social en el proyecto del “progreso social”, según Mill, es mantener una moralidad que pueda conciliar el progreso desde dentro de la sociedad. Incorpora las aportaciones individuales e incluye el desarrollo y los cambios futuros. En otras palabras, esta lectura de la filosofía política de Mill revela que en realidad no hay necesidad de una intervención paternalista, ya que este deber es asumido por la propia sociedad. Contrariamente a lo que muchos liberales argumentan, al señalar o centrarse ciegamente en la “autonomía individual”, ignoran el papel de la sociedad y la moralidad dentro de esta empresa de progreso social. En lugar de minimizar o erradicar el papel de la sociedad y la moralidad, Mill en realidad dota a la sociedad de una función de vital importancia.

⁵² Ibid., p. 203.

⁵³ Ibid., p. 204.

Como bien ha dicho Hamburger, no se puede dejar de concluir que el principio del daño de Mill es un mecanismo que sirve para equilibrar la “libertad” y el “control” con el fin de generar el “progreso social”. Para permitir el progreso, no solo se necesita una visión y un cambio individual, sino también el orden y la estructura de la sociedad. El principio del daño como equilibrio existe para prever que este mecanismo entre el progreso (individual) y el control (social) esté funcionando adecuadamente. Por lo tanto, el control social (autonomía social), según la filosofía liberal de Mill, es tan indispensable como la autonomía individual (libertad individual/progreso).

4. Conclusión

Hay que señalar que cualquier búsqueda de una definición clara del principio del daño o de su finalidad será en vano. Además, con la excepción del párrafo frecuentemente citado en *Sobre la libertad*, en el que Mill lo explica, no hay ningún elemento que permita rastrear una definición de este principio. La única razón por la que el principio del daño atrajo tanta atención fue como resultado de visualizar el liberalismo clásico de que la autonomía individual debe ser protegida por todas las vías. Las interpretaciones paternalistas y no paternalistas giran en torno a esta línea de razonamiento de la autonomía individual. Por eso, al examinar que no existe una definición clara, se concluye que cualquier interpretación del principio del daño (paternalista o no), no está respaldada por los escritos de Mill. Cualquier intento de establecer una relación entre ambos terminará en contradicción y querellas sobre la aparente inconsistencia de la filosofía política de Mill.

En vez de tomar la autonomía individual como su principal objetivo, la comprensión del progreso social como el hilo conductor que atraviesa toda la obra de Mill hace que su filosofía política sea más comprensible y disminuye las supuestas inconsistencias. Asimismo, el progreso social nos ayuda a situar el principio del daño en un contexto más equilibrado.

La segunda observación, demuestra que el principio del daño era un mecanismo que equilibra la autonomía individual y el progreso social. Como tal, el principio de daño no debe ser considerado como un principio medular, sino más bien como un elemento secundario, es decir, como una herramienta de equilibrio. Esta es la razón por la que Mill da igual importancia tanto a la autonomía individual como al control social (autonomía) con el fin social de mejorar y mantener el progreso social. El principio del daño, sin embargo, que se menciona en *Sobre la libertad*, no constituye más que una referencia a cómo se debe demarcar la relación entre una sociedad y el individuo. Por lo tanto, no podría conducir a un principio nítido y bien definido para la utilización paternalista o no paternalista del principio del daño, en contraste con lo que algunos comentaristas (como Joel Feinberg) han argumentado.

Referencias bibliográficas

- Arneson, Richard J., “Mill versus Paternalism”: *Ethics*, vol. 90, n.º 4 (1980), pp. 470-489.
Cowen, Nick, “Millian Liberalism and Extreme Pornography”: *American Journal of Political Science*, vol. 60, n.º 2 (2016), pp. 509-520.
Dworkin, Gerald, “Paternalism”: *The Monist*, vol 56, n.º 1 (1972), pp. 64-84.

- Fateh-Moghadam, Bijan, y Gutmann, Thomas, "Governing [through] Autonomy. The Moral and Legal Limits of 'Soft Paternalism'": *Ethical Theory and Moral Practice*, vol. 17, n.º 3 (2014), pp. 383-397.
- Hamburger, Joseph, *John Stuart Mill on Liberty and Control*, Princeton University Press, Princeton, 2001.
- Harcourt, Bernard E, *Illusion of Order: The False Promise of Broken Windows Policing*, Harvard University Press, Cambridge, 2009.
- Hart, Herbert L. Adolphus, *Law, Liberty, and Morality*, Stanford University Press, Stanford, 1963.
- Horwitz, Allan V., *The Logic of Social Control*, Plenum Press, New York, 1990.
- Kors, Alan Charles, "The Paradox of John Stuart Mill": *Social Philosophy and Policy*, vol. 28, n.º 2 (2011), pp. 1-18.
- Kurer, Oskar, *John Stuart: The Politics of Progress*, Routledge, New York, 2016.
- Disponibile en: https://books.google.es/books?hl=tr&lr=&id=P65TDAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=the+politics+of+progress+oskar+kurer&ots=-BFo_rFt6o&redir_esc=y#v=onepage&q=the%20politics%20of%20progress%20oskar%20kurer&f=false (28-9-2019).
- Mill, John Stuart, *A System of Logic, Ratiocinative and Inductive, Being a Connected View of the Principles of Evidence, and the Methods of Scientific Investigation*, vol. 1, Harper and Brothers, New York, 1846. Disponible en: <https://www.gutenberg.org/files/27942/27942-pdf.pdf> (28-9-2019).
- , *The Positive Philosophy of Auguste Comte*, Henry Holt and Company, New York, 1873.
- , *On Liberty*, Routledge, London, 1991.
- , *On Liberty and Other Essays*, ed. de John Grey, Oxford University Press, Oxford, 1991.
- , *On Representative Government*, The Electric Book Company, London, 2001.
- , *Utilitarianism and On Liberty; Including Mill's 'Essay on Bentham' and Selections from the Writings of Jeremy Bentham and John Austin*, ed. de Mary Warnock, 2nd edition, Blackwell Publishing, Oxford, 2003.
- , *Auguste Comte and Positivism*, Project Gutenberg, 2005.
- Disponibile en: <https://bit.ly/2mlt1el>.
- Morain, Stephanie, "Evaluating the Legitimacy of Contemporary Legal Strategies for Obesity": *Kennedy Institute of Ethics Journal*, vol. 25, n.º 4 (2015), pp. 369-393.
- Pierce, Christine, "Hart on Paternalism": *Analysis*, vol. 35, n.º 6 (1975), pp. 205-207.
- Sunstein, Cass R. "Forcing People to Choose Is Paternalistic": *Missouri Law Review*, vol. 82, n.º 3 (2017), p. 643-668.
- Sunstein, Cass, R., y Thaler, Richard H., "Libertarian Paternalism Is Not an Oxymoron": *The University of Chicago Law Review*, vol. 70, n.º 4 (2003), pp. 1159-1202.
- , "Libertarian Paternalism": *The American Economic Review*, vol. 93, n.º 2 (2003), pp. 175-179.